

Demandante: Maria Karina Correa
Radicado: 05001 31 05 016 2018 00495 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de septiembre dos mil veinte (2020)

En atención al memorial obrante a folio **152** del plenario, se pondrá en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

Se le reconocerá personería jurídica a la abogada **Victoria Angélica Folleco Eraso**, portadora de la T.P. Nro. **194.878**, como apoderada principal y a la abogada **Liliana Chaves Ortega**, portadora de la T.P. Nro. **303.709** del C. S. de la J. como apoderada sustituta, para que lleven la representación de la parte ejecutada, ello en atención al memorial obrante a folio **153** del plenario.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: Se pone en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P. (fl. **152**).

SEGUNDO: Se le reconocerá personería jurídica a la abogada **Victoria Angélica Folleco Eraso**, portadora de la T.P. Nro. **194.878**, como apoderada principal a la abogada **Liliana Chaves Ortega**, portadora de la T.P. Nro. **303.709** del C. S. de la J. como apoderada sustituta, para que lleven la representación de la parte ejecutada. (fl. **153**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO N° <u>084</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , EL <u>18</u> DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

 <p>Colpensiones Su futuro lo construimos entre los días</p>	 <p>RST ASOCIADOS NIT: 900.264.538-8</p>	FT_CONT_001
		VERSIÓN 2.0 – 120418
		Página 1 de 2

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) LABORAL DE CIRCUITO DE MEDELLIN

E. S. D.

10 SEP 2020

REFERENCIA:

Proceso ejecutivo conexo promovido por **MARIA KARINA CORREA DE RODRIGUEZ** contra de **La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**

RADICADO: 05001310501620180049500

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO.

LILIANA CHAVES ORTEGA, abogada titulada y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.945.905 de El Rosario Nariño, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 303.709 del C. S. de la J, actuando en calidad de apoderada judicial sustituta de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, cordialmente solicito al despacho, reconocerme personería para actuar en nombre de la entidad demandada de acuerdo a las facultades otorgadas y para los fines que en él se indican. respetuosamente me permito allegar la liquidación del crédito.

Para proceder a la liquidación de capital adeudado e intereses legales causados sobre las sumas, indico al despacho.

1. Por concepto de costas procesales liquidadas en primera instancia la SUMA de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS \$ (2.407.963)
2. Por concepto de costas procesales liquidadas en segunda instancia CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS \$ (451.437)
3. Por concepto de Intereses moratorios legales del art. 1617 C. Civil causados la suma de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$ (729.533)

La Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones, realizo pago de costas procesales de primera y segunda instancia por valor de DOS MILLONES

 <p>Colpensiones Su futuro lo construimos entre los dos</p>	 <p>RST A S O C I A D O S NIT: 900.264.538-8</p>	FT_CONT_001
		VERSIÓN 2.0 – 120418
		Página 2 de 2

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS \$ (2.859.400). Según registro en base de datos el pago se realizó el día 10 de diciembre del 2019

- costas procesales liquidadas en primera instancia	\$ 2.407.963
- costas procesales liquidadas en segunda instancia	\$ 451.437
- Intereses moratorios legales del art. 1617 C. Civil	\$ 729.533
TOTAL	\$ 3.588.933
-Menos, el pago de costas	\$ - 2.859.400
TOTAL	\$ 729.533

Atentamente,



LILIANA CHAVES ORTEGA

C. C. No. 1.088.945.905 de El Rosario Nariño.

T. P. No. 303.709 del C. S. de la J.